Roberto Darío
periodísta do-
- - - - - - -
istencia de -
1* del presen
nismo acto, -
)-ALEMANIA (Co
- - - - - - -
NOVECIENTOS -
argo a rendir
ia que fueron
Carácter 1-
- Función 07-
Subprincipal
- - - - - - -
rios citados
RESCIENTOS -
con imputa-
tem 06- Fina-
Principal 2-
.- - - - - -
s del Decreto
- - - - - - -
ros-Secreta-
onomía.- - -
ín Oficial y
- - - - - - -

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

2021

La Plata, 26 JUN. 1996

Visto: la presentaciòn de la empresa Alesia S.A.C.I.F. A. G. por el mecanismo previsto por el Art. 4to. del Decreto Nro. 9254/ 79 (modificado por Leyes Nros. 10. 857 y 11.184) y su reglamentaciòn por Decreto 585 / 92, en actuaciones que tramitan por Expte. Nro. 2.100 - C 0130 / 92, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la iniciativa de la referencia las presentantes proponen llevar a cabo bajo el règimen de concesiòn de servicio pùblico a titulo oneroso, el sistema de control tècnico vehicular en el àrea territorial que signada como nùmero 10 integran los partidos de: Junìn, General Arenales, Leandro N. Alem, General Viamonte, 9 de Julio, Bragado, Chacabuco, Alberti, Chivilcoy, y 25 de Mayo;

Que tras el cumplimiento de los requisitos que contemplan las normas que rigen el mecanismo de la iniciativa privada, esto es; dictàmenes favorables de las Reparticiones Tècnicas correspondientes, de la Asesorìa General de Gobierno y de la Comisiòn Bicameral creada por el art. 39 de la Ley 11.184 y, previa declaraciòn de interès pùblico del servicio sobre el que versa, emitido en fecha 13 de diciembre de 1993, mediante Decreto Nro. 4437 por èste Poder Ejecutivo, el Consejo Asesor de Iniciativas Privadas declarò proyecto iniciado mediante resoluciòn Nro. 08 / 94 al presentado por la empresa que refiere el pàrrafo anterior;

Que mediante Resoluciòn Nro. 015 dicho Consejo Asesor llamò a Licitaciòn Pùblica para la Concesiòn del Servicio de Control Tècnico Vehicular en las once zonas en las que se parcelò el territorio provincial a los fines de implementar el mismo.-

Que cumplidas las etapas del proceso licitatorio, tras la apertura y evaluaciòn de los sobres Nros. 1 y 2, la Comisiòn de Calificaciòn " ad- hoc " arriba a su dictàmen final, en virtud del cual se adjudica " ad - referendum " de la decisiòn que en definitiva adopte el Poder Ejecutivo, la concesiòn del servicio de control tècnico vehicular en la zona Nros. 10 a la empresa Alesia S.A.C.I.F. y A.G..-

Que habiendose notificado dicha adjudicaciòn a los oferentes de dicha zona, no se formularon impugnaciones a la misma.-

Que elevadas las actuaciones a dictamen de la Asesorìa General de Gobierno, Contadurìa General de la Provincia y Fiscalìa de Estado, junto con el cuerpo del contrato de concesiòn propuesto, el primero de los Organismos indica que nada obsta a la continuaciòn del tràmite mediante la suscripciòn del contrato y el dictado del decreto que apruebe lo actuado y otorgue la concesiòn.-

Que coinciden con tal apreciaciòn el Señor Contador General de la Provincia y el Señor Fiscal de Estado.-

Que obran agregadas a las actuaciones el contrato social - debidamente inscripto - de la empresa "V.T.V. Noroeste Sociedad Anònima" que constituyeran a los fines de la concesiòn la adjudicataria " ad - referendum " de las zona Nro. 10, como asimismo las cauciones que aportaran en garantìa del cumplimiento de las obligaciones contractuales.-

Por ello ;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES :

D E C R E T A;

ARTICULO 1ero.: Declàrase adjudicataria, a la empresa "V.T.V. Noroeste Sociedad Anònima" del servicio de Control Tècnico Vehicular en la zona que designada como Nro. 10, integran los partidos de: Junìn, General Arenales, Leandro N. Alem, General Viamonte, 9 de Julio, Bragado, Chacabuco, Alberti, Chivilcoy y 25 de mayo.-

ARTICULO 2do.) Apruèbanse los contratos de concesiòn del servicio de control tècnico vehicular que elaborados para la zona Nro. 10, obran en Anexo V.-

ARTICULO 3ero.-) El presente Decreto serà refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Pùblicos.-

Artìculo 4to.-) Regìstrese, comunìquese, publìquese, dèse al Registro y Boletìn Oficial y archìvese.-

DECRETO N° 2021

DR. HUGO DANTE TOLEDO
Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires

DR. EDUARDO ALBERTO DUHALDE
Gobernador de la Provincia de Buenos Aires